

<b>PROCESO:</b> Diseño y desarrollo de programas académicos	<b>MANUAL</b>	<b>Código:</b> JD-MA-003
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INGLÉS</b>	<b>Versión:</b> I

## I. CONSIDERANDO

En el marco de la autonomía universitaria Politécnico Grancolombiano exige el cumplimiento del requisito de inglés para todos los estudiantes de la Institución que optan por el título de profesional universitario. El Área de Idiomas será garante de este proceso.

**II. ÁREA DE EMISIÓN:** Vicerrectoría Académica, Área de Idiomas

## III. CONTENIDO

### Objetivo general:

Establecer los términos, condiciones y mecanismos para el cumplimiento del requisito de inglés en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Académico y Disciplinario, Política de Bilingüismo y los programas.

### Objetivos específicos:

- Describir los términos para el cumplimiento del requisito de inglés según los programas, modalidades y convenios.
- Definir las condiciones para el cumplimiento del requisito de inglés según los programas, modalidades y convenios.
- Definir las condiciones particulares para el cumplimiento del requisito de inglés de acuerdo con lo establecido en la Política de Inclusión.
- Determinar los mecanismos para el cumplimiento del requisito de inglés para el cumplimiento del requisito de inglés según los programas, modalidades y convenios.

### Artículo 2 -Alcance.

Los lineamientos registrados en este documento aplican a todos los estudiantes de los programas de pregrado de Politécnico Grancolombiano y son concordantes con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Académico y Disciplinario.

### Artículo 3 -Divulgación y Publicación.

Los lineamientos para el cumplimiento del requisito de inglés deben ser publicados en el micrositio del Área de Idiomas de la Institución, en la parte de normatividad de la página web, las Coordinaciones de Programa, el Área de Servicio y en los sistemas internos de información.

### Artículo 4 -Articulación de los lineamientos con otros documentos normativos institucionales.

Reglamento Académico y Disciplinario  
Proyecto Educativo Institucional – PEI  
Política de Inclusión  
Política de Bilingüismo

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> Diseño y desarrollo de programas académicos	<b>MANUAL</b>	<b>Código:</b> JD-MA-003
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INGLÉS</b>	<b>Versión:</b> I

**Artículo 5. Requisito Institucional de Inglés: para programas que no tienen inglés dentro del plan de estudios.**

Los programas profesionales que no tienen inglés como módulo o asignatura dentro del plan de estudios tendrán Requisito Institucional de Inglés. En estos programas los estudiantes deben demostrar, como mínimo, suficiencia en el nivel BI del Marco Común Europeo para poder optar a su grado. Sin embargo, los programas podrán definir un nivel superior de acuerdo con los perfiles de ingreso y egreso establecidos. Para programas técnicos y tecnólogos, no se exige requisito institucional de inglés. Las especializaciones y maestrías deberán regirse por las exigencias de ingreso que establece cada facultad.

**Artículo 6. Requisito de inglés para programas que tienen inglés dentro del plan de estudios.** En el caso de los programas que tienen establecido el aprendizaje de inglés a través de módulos o asignaturas dentro de sus planes de estudio, es necesario que el estudiante apruebe la totalidad de los mismos según el plan de estudios de cada programa. Los programas exigirán solamente los niveles de inglés establecidos como módulos o asignaturas en su respectivo plan de estudios.

**Artículo 7. Requisito de inglés para miembros de comunidades Indígenas o grupos étnicos.**

A través de la Resolución de Vicerrectoría Académica N°VAC-01-20, sobre el tema de inclusión, y teniendo en cuenta las disposiciones legales y normativas institucionales, nacionales e internacionales sobre la materia, se pretende garantizar a las comunidades indígenas o grupos étnicos, bajo el principio de igualdad, las condiciones de permanencia y graduación, teniendo en cuenta las particularidades lingüísticas y carácter especial de la tradición oral de los pueblos originarios.

En ese sentido, los miembros de comunidades indígenas y raizales con tradición lingüística propia, para quienes su segunda lengua es el castellano, quedarán eximidos del Requisito Institucional de Inglés. No obstante, si las asignaturas o módulos de inglés hacen parte de su plan de estudios, el estudiante deberá cursarlos y aprobarlos.

**Artículo 8. Requisito de inglés para estudiantes con discapacidad auditiva.** Los estudiantes con discapacidad auditiva, usuarios de lengua de señas, están eximidos del requisito de inglés.

**Artículo 9. Opciones para el cumplimiento del Requisito Institucional de Inglés (para programas que no tienen inglés como módulos o asignaturas)**

**I. Certificaciones:**

La competencia de inglés como lengua extranjera se puede demostrar a través de documentos que acrediten estudios o saberes previamente adquiridos. Es importante tener presente que la competencia en una lengua extranjera puede variar con el tiempo por diversos factores que implican el fortalecimiento o pérdida de las habilidades.

- a. **Certificados de estudios.** El Área de Idiomas reconoce y convalida estudios y niveles aprobados en determinadas instituciones. Los estudiantes podrán homologar exclusivamente con cursos de extensión o que hagan parte de programas académicos de universidades a nivel nacional o internacional, centros Colombo Americano en el país, Berlitz, Consejo Británico (British Council), Smart, Wall Street o cursos virtuales y presenciales de EF.
- b. **Exámenes internacionales.** El estudiante puede demostrar dominio del idioma mediante la presentación oficial de un examen internacional certificado. Son válidos los exámenes Aptis, Bullats, Met, IELTS, TOEFL, TOEIC, PTE, Cambridge exams, ISE o cualquier otro examen con el que se obtenga un certificado válido internacionalmente de acuerdo con la Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.
- c. **Pruebas de Estado – Saber Pro.** El estudiante puede demostrar dominio del idioma y homologar su requisito dependiendo de los resultados obtenidos en el área de inglés de sus pruebas Saber Pro. Para que el Requisito Institucional sea reconocido, el nivel que el estudiante debe obtener es B o C.

<b>PROCESO:</b> Diseño y desarrollo de programas académicos	<b>MANUAL</b>	<b>Código:</b> JD-MA-003
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INGLÉS</b>	<b>Versión:</b> I

- d. **Bachillerato internacional y Colegios Internacionales.** Por medio de la certificación de la culminación del bachillerato en países de habla inglesa y/o en colegios internacionales en Colombia, los estudiantes podrán cumplir con el Requisito Institucional de Inglés.

Si el estudiante cuenta con alguna de las certificaciones mencionadas anteriormente, debe hacer llegar dichos documentos al Área de Idiomas de acuerdo con los procedimientos establecidos para ese propósito. Estos procedimientos se encuentran establecidos en la página del área de idiomas: [www.poli.edu.co/departamentodeidiomas](http://www.poli.edu.co/departamentodeidiomas)

Cualquier certificación enviada al Área de idiomas para su estudio y validación tendrá una vigencia máxima de dos años. Es decir, la fecha de culminación de los estudios o de la presentación de los exámenes no puede superar los dos años al momento de realizar la solicitud de homologación.

- Inglés como electiva.** El Politécnico Gran Colombiano ofrece a la comunidad estudiantil la posibilidad de cumplir con su Requisito Institucional de Inglés a través de asignaturas o módulos electivos, siempre y cuando el estudiante disponga de estas asignaturas o módulos en su plan de estudios. El bloque electivo de inglés se compone de 4 asignaturas, Inglés Básico I al 4. Se reconoce el cumplimiento del Requisito Institucional de Inglés una vez el estudiante curse y apruebe el nivel Básico 4.
- Inglés con plataforma virtual de trabajo autónomo.**

La institución ofrece a los estudiantes la posibilidad de cumplir con su requisito institucional de inglés a través de una plataforma virtual de estudio autónomo, definida por la Institución, y cuyo costo es asumido por el estudiante. Quienes opten por esta posibilidad, darán cumplimiento al Requisito Institucional de Inglés al completar el trabajo en dicha plataforma y aprobar los exámenes de los niveles que les correspondan, hasta aprobar el nivel 4. Esta opción es válida para:

- Los estudiantes de programas profesionales de modalidad virtual que no tengan inglés dentro de su plan de estudios como módulos o asignaturas.
- Los estudiantes de modalidad presencial que ingresen a la institución a través de convenios en programas que no tengan disponibles asignaturas electivas.

\* Esta opción no es válida para los estudiantes del Convenio Alianza Sena modalidad presencial, quienes pueden homologar su requisito institucional con los certificados de esa institución. Sin embargo, ellos podrán acceder a esta opción si voluntariamente desean continuar su ejercicio de formación en inglés, asumiendo el costo de la licencia.

- Certificados Sena.** Para los estudiantes en programas de articulación/homologación con el SENA, además de las opciones anteriores, se les permitirá cumplir con el Requisito Institucional de Inglés presentando los certificados de competencias en comprensión y producción de textos en inglés, equivalentes a 360 horas o los certificados de los 9 niveles del programa English Dot Works.
- Movilidad.** Los estudiantes de la Institución podrán cumplir con su requisito institucional de inglés a través de los convenios de movilidad para cursos de idiomas en el exterior que certifiquen el nivel BI. Lo anterior se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas por las Facultades y la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales (ORNI).

<b>PROCESO:</b> Diseño y desarrollo de programas académicos	<b>MANUAL</b>	<b>Código:</b> JD-MA-003
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INGLÉS</b>	<b>Versión:</b> I

**Artículo 10. Opciones para el cumplimiento del requisito para programas con inglés dentro del plan de estudios.**

La Institución reconoce las siguientes opciones de homologación para los niveles de inglés que hacen parte del plan de estudios como asignaturas o módulos:

6. **Exámenes internacionales.** El estudiante puede demostrar dominio del idioma mediante la presentación oficial de alguno de los siguientes exámenes internacionales certificados. Por medio de esta prueba es posible homologar diferentes niveles de inglés según el puntaje obtenido.

IELTS (académico):

- Niveles 1-5      Mínimo banda 5
- Niveles 6 y 7      Banda 5.5 en adelante

TOEFL (Internet-Based):

- Niveles 1- 5      Mínimo 59 puntos
- Niveles 6 y 7      65 puntos en adelante

7. **Certificados Sena.** Para los estudiantes en programas de articulación/homologación con el SENA, además de las opciones anteriores, se les permitirá homologar hasta el nivel 4 de inglés en su plan de estudios presentando los certificados de competencias en comprensión y producción de textos en inglés, equivalentes a 360 horas o los certificados de los 9 niveles del programa English Dot Works.
8. **Movilidad.** Los estudiantes de la Institución podrán cumplir parcial o totalmente con los niveles de inglés del plan de estudios, a través de los convenios de cooperación para cursos de idiomas en el exterior, y de acuerdo con las condiciones establecidas por la ORNI y las Facultades.
9. **Bachillerato internacional.** Por medio de la certificación de la culminación del bachillerato en países de habla inglesa y/o en colegios internacionales en Colombia, los estudiantes que tengan inglés dentro del programa académico podrán homologar parte o la totalidad de sus niveles, de acuerdo con los certificados presentados. La fecha de culminación de estos estudios no puede superar los dos años al momento de la homologación.

**Artículo 11. Vigencia.** Los presentes lineamientos rigen en su totalidad para los estudiantes que ingresan a la Institución a partir del primer semestre de 2022. El documento se encuentra publicado en la página web y sistemas internos de información del Politécnico Gran Colombiano y deroga todas las normas anteriores y las que le sean contrarias.